



Barranquilla, once (11) de marzo de 2021.

Oficio: 2019-00282

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 08001315301620190028200

DTE: BANCO POPULAR, NIT. 860.007.738-9

DDO: WILLIAM JOSE NAVARRO GARCIA, C.C. 7.421.900

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 18 de febrero de 2020, que en su parte resolutive dice: "2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo bajo el número 08001-31-53-016-2019-00282-00 incoado por BANCO POPULAR contra WILLIAM JOSE NAVARRO GARCIA, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución del Circuito de Barranquilla, tal como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el Numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del proceso de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00282	BANCO POPULAR	WILLIAM JOSE NAVARRO GARCIA	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal, de medidas cautelares)	Cuaderno principal con veinte (20) folios y cuaderno de medidas cautelares con veinticuatro (24) folios.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día cinco (05) de febrero de 2021.

Cordialmente,

Silvana Lorena Támara Cabeza
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



